

de Cavalleria & Noche, afor de que den forraje a los
Cavallos, tiempo de Cuatro dias, en la conformidad
que se expone. En el dho despacho, en Caya buda
La Villa afor de. Se cumplta, dha orden. Segun se pade
ne, Seaga, Reparado y Reconozim. de los forrajes que
Cuesta Formino, para con Igualdad, y o den hacer Reparim.
m. para lo qual. Idemas diligencias Conducentes, a este
fin, se nombrian por Comisarios. a los s. D. Pedro Carlos.
Marx, y D. Luis Marx, Mora, Rexidores desta Villa
Lo gasto. que para lo exporado, se fizieren, se imi-
nistran, a los Propios de la Villa;
Dese Inpedim. dado. por Miguel Laxia de la Casa, Reino
de esta Villa exporando a Benfendado sudomizillo, Cnel
Jernimo de la Cruz de la Cruz, en Conch. de D. Damian de la
Cruz, donde se aludado por las contribuciones de
diendo, se exponere el quidema Cueso de la Villa, y de las
Contribuciones en ella, con lo dize en el contenido en dho
pedim. en Cuyo dho. La Villa afor de se admira
el despedim. que el suo dho. hare, sin exhorio de los
D. aberes, Copiam. que esta a Cargo de esta Villa
Dese Inmemorial dado por Juan Laxia, y Julian de
per Redillo, diziendo. a bra tiempo de sus años con poca
defensa, se hallan en esta Villa, con sus casas, para dar
reparim. de panes, a buen de Conduim. de con las por-
ciones que se le a Reparim. de con los Reparim. de los
aberes, pidiendo se les den por Quinos, en Cuya Villa
por la Villa de la Cruz, seano den a los sus dho. por dho
Quinos de esta Villa, incluyendo los como a los dho
Culos Reparim. de los Reales aberes, Idemas quideman
con dho. con la Cordaxo

Dese Inpedimento dado. por Alonso Laxia, y Juan de

